



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21237

31/08/2020

51345

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que su formulación no permite identificar la naturaleza jurídica de lo que denomina “iniciativa presentada recientemente en sociedad que revisa la figura histórica de Blas de Lezo”,

Cabe señalar, en todo caso, que todas las resoluciones de convocatorias de ayudas y subvenciones para organizaciones, fundaciones y empresas que gestiona el Ministerio de Educación y Formación Profesional se formulan de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, y la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo, se informa que las disposiciones que contienen identifican con claridad el objeto de la subvención, los beneficiarios y el procedimiento que se seguirá hasta la concesión y posterior justificación.

Madrid, 26 de octubre de 2020